



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-MDCG

Castillo Grande, 31 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2023, se tiene el Informe N°107-2023-MDCG/GM/GDSYSC/G, de la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales de fecha 10 de marzo del 2023, solicita la firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MDCG Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA "MARÍA LUISA DE JESÚS", POR EL PERIODO 2023., y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en su inciso 25 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

El Oficio N° 0002-2023-CEPROVI M.L.J.-C.G./P. del "Centro de Protección a Víctima de Violencia "María Luisa de Jesús", se tiene como asunto tratar la suscripción del convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Centro de Protección a Víctima de Violencia "María Luisa de Jesús", por un monto de S/. 12,000.00 soles;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el convenio de "COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMA DE VIOLENCIA "MARÍA LUISA DE JESÚS" POR EL PERIODO 2023 Y SE INCLUYA UNA CLÁUSULA EN EL CONVENIO DONDE SE EXPRESE QUE CONSIDERANDO QUE SE PAGARÁ A LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ASISTENTE DE CASA POR UN MONTO DE S/. 1,200.00, DEBERÁN ACOGER A LAS PERSONAS VULNERABLES O INDIGENTES POR UN MÁXIMO DE 72 HORAS, FACULTAR y AUTORIZAR al Sr. Alcalde para que pueda suscribirlo en representación de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades orgánicas de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE